

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**



**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
CIENEGUILLA - LIMA - LIMA**



**MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA**





CONTENIDO

TÍTULO DEL PROGRAMA	3
PRESENTACIÓN	3
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	4
DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	5
MISIÓN Y VISIÓN	5
Misión:	5
Visión:	5
OBJETIVOS	5
Objetivo General	6
Objetivos específicos	6
MARCO LEGAL	6
NORMAS NACIONALES:	6
NORMAS PROVINCIALES:	8
NORMAS LOCALES:	8
PERIODO DE EJECUCIÓN.....	9
POBLACIÓN OBJETIVO	9
LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	11
ALIADOS	12
FINANCIAMIENTO	13
REPORTE DE ACTIVIDADES	13





TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Programa Municipal EDUCCA – Cieneguilla

PRESENTACIÓN

Frente a los desafíos ambientales de Lima Metropolitana, distintos organismos internacionales, nacionales y locales, reconocen la importancia y participación de la ciudadanía en la gestión local. Por ello, se busca que la ciudadanía se forme para que sean los responsables y se preocupen por las acciones de sostenibilidad en el distrito. De este modo, la educación ambiental se convierte en una herramienta fundamental para la gestión integral para hacer frente al cambio climático y demás problemas ambientales que se registran en el distrito.

Ante ello, en el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, asume el compromiso de dar respuesta a los problemas socio-ambientales del distrito, a través de la promoción de la educación ambiental, con la participación activa de la ciudadanía.

El programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (EDUCCA), busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como son la falta de conciencia ambiental, el aumento de conflictos ambientales, la falta de sensibilización a los pobladores y el bajo índice de sostenibilidad ambiental, ello reflejados en los inadecuados hábitos de consumo y la integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.

Ante esta situación, se ha visto reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El presente instrumento de gestión resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada, a través de sus 2 líneas de acción como son 1) Educación ambiental Escolar y 2) Educación Ambiental Comunitaria.

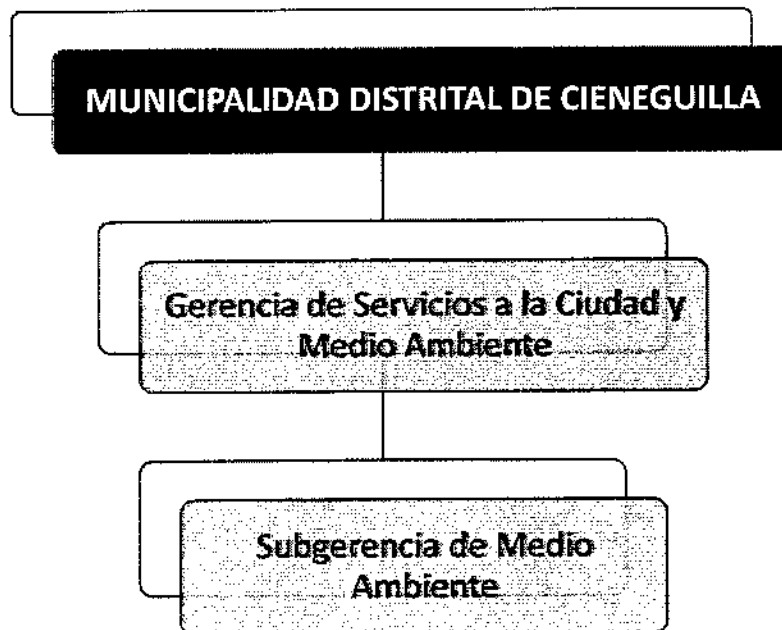




Desde el año 2018, la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, ha venido implementando acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del Distrito de Cieneguilla, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

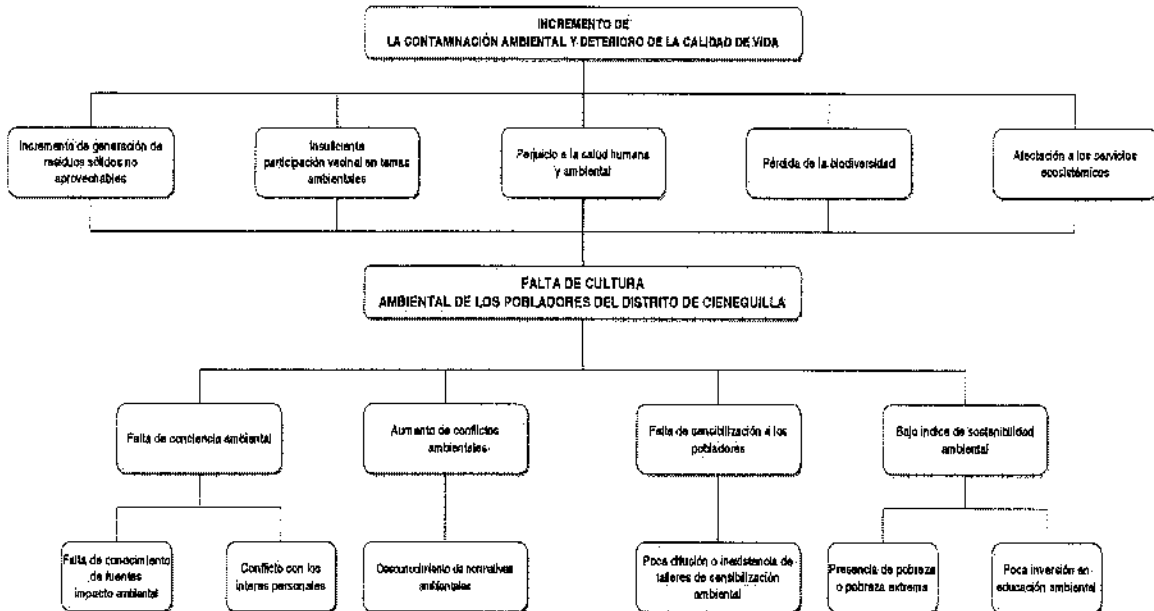
Por lo tanto, el compromiso asumido por la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, para la mitigación de los impactos del cambio climático y la promoción de valores ambientales en la ciudadanía, se establecen en acciones que permitan asegurar la calidad de vida de las personas, así como la protección del ambiente y la biodiversidad, el cual permitirá aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia el 2030, los cuales apuntan a la transformación en la forma de pensar y actuar de los vecinos de Cieneguilla para llegar a alcanzar la sostenibilidad del distrito.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA





DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad en el distrito.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental del distrito de Cieneguilla.

OBJETIVOS





Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Cieneguilla, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Cieneguilla.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

NORMAS NACIONALES:

a. LEY N° 27783: LEY DE LAS BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN

La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, se establece en el artículo 13° los Tipos de Competencias, siendo el numeral 13.2 competencias compartidas y 13.3 competencias delegables.

b. LEY N° 27972: LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

Establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente (literal d. del artículo 73°)





- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73°).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82°).

c. LEY N° 28245: LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo al artículo 6°, se establece que las competencias sectoriales, regionales y locales se ejercen con sujeción a los instrumentos de gestión ambiental, diseñados, implementados y ejecutados para fortalecer el carácter transectorial y descentralizado de la Gestión Ambiental, y el cumplimiento de la Política, el Plan y la Agenda Ambiental Nacional. Para este efecto, el CONAM debe asegurar la transectorialidad y la debida coordinación de la aplicación de estos instrumentos; asimismo, en su literal j) refiere a la elaboración de propuestas en materia de investigación y educación ambiental.

d. LEY N° 28611: LEY GENERAL DEL AMBIENTE

Establece que la educación ambiental es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (numeral 127.1 del artículo 127°).

e. DECRETO SUPREMO N° 017-2012-ED, QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Establece como objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

f. DECRETO SUPREMO N° 006-2019-MINAM, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30884, LEY QUE REGULA EL PLÁSTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES.

En el artículo 21° referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

g. DECRETO SUPREMO N° 013-2019-MINAM, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30754, LEY MARCO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

Se dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70°, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.





- h. DECRETO SUPREMO N° 023-2021-MINAM, QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE AL 2030

Determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

NORMAS PROVINCIALES:

- a. **Ordenanza N°1628-MML**, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba la política metropolitana del ambiente, responde de manera íntegra a la actual situación ambiental crítica de Lima, teniendo así como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes y asegurar su derecho a un ambiente sano, promoviendo el desarrollo sustentable de la ciudad, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente, tal como se detalla en el Eje de Política 4: Gobernanza Ambiental, que nos indica que se fomentara la participación activa y pluricultural de la población en la gestión ambiental.
- b. **Ordenanza N°1629-2012-MML**, Ordenanza Marco de promoción de la Agricultura Urbana como estrategia de gestión ambiental, seguridad alimentaria, inclusión social y desarrollo económico local de la Provincia de Lima.
- c. **Ordenanza N° 1734-2013-MML**, Ordenanza para la gestión y promoción de la Educación, Información y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Lima.
- d. **Ordenanza N° 1836-2014-MML**, Ordenanza que aprueba Estrategia de Adaptación y Acciones de Mitigación de la Provincia de Lima al Cambio Climático Estrategia C.Lima.
- e. **Ordenanza N° 2269 -2014-MML**, Ordenanza que aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2020-2024 (PIGARS).

NORMAS LOCALES:

- a. **Ordenanza N° 141-2011 MDC**. Ordenanza que aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal de Cieneguilla.
- b. **Ordenanza N° 176-2013-MDC**. Ordenanza sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos en el distrito.
- c. **Ordenanza N° 205-2014-MDC**. Ordenanza que aprueba el reglamento de formalización e implementación del registro de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Cieneguilla.





- d. **Ordenanza N° 253-MDC**, Ordenanza que Reglamenta El Régimen Jurídico de Canes y Otros Animales de Compañía en el Distrito de Cieneguilla.
- e. **Ordenanza N° 311-2020-MDC**, Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Cieneguilla para el año 2019-2023.
- f. **Ordenanza N° 313-2020-MDC**, Ordenanza que aprueba el cuadro único de infracciones y sanciones administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla. Línea de acción 07: Contaminación Ambiental y Medio Ambiente, Línea de acción 02: Salud y Salubridad, numeral 2.3, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9.
- g. **Ordenanza N° 353-2023-MDC**, Ordenanza que aprueba la ampliación del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado al año 2025, determina dentro del eje de desarrollo Social Cultural y Educación con Equidad y Calidad, el cual tiene como objetivo estratégico desarrollar y fortalecer la cultura ambiental en la población del distrito de Cieneguilla.

PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "Programa Municipal EDUCCA-CIENEGUILLA" se ejecutará durante el periodo XXXX-XXXX [REDACTED].

Antes de finalizado cada periodo anual, se realizará una evaluación ex -post del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta de dicho plan del año siguiente.

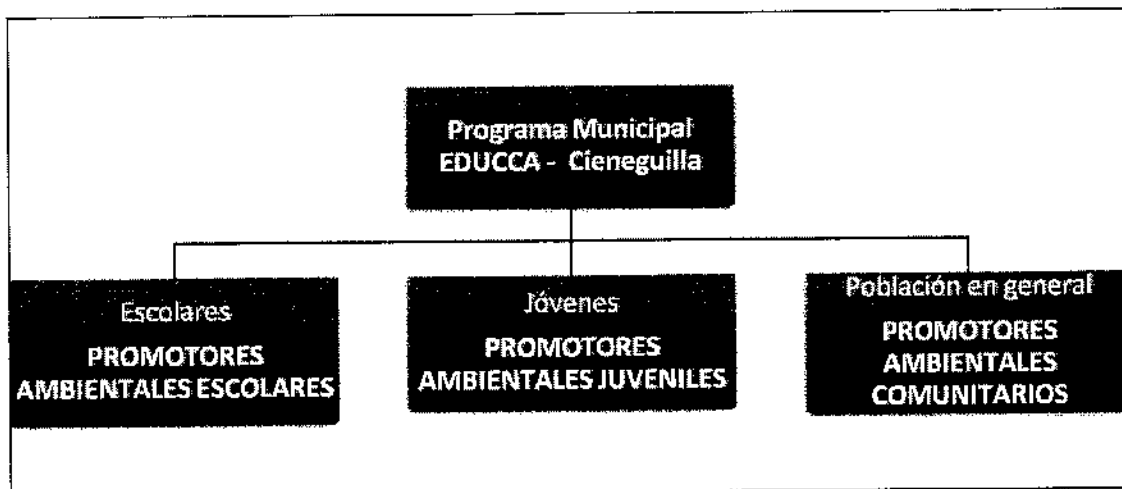
POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general

El Programa Municipal EDUCCA – Cieneguilla, cuenta con la siguiente población objetivo:





a. **Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. **Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. **Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.





Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental • realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.





LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

ALIADOS

INTERNOS

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente. • Gerencia de Desarrollo Social • Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional. • Sugerencia de Tecnología de la información y Comunicación. • Subgerencia de Medio Ambiente

EXTERNOS

ALIADOS EXTERNOS	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Restaurantes Campestres • Pequeñas y medianas empresas • Asociación de cuenca del Río Lurín • Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Institutos de educación superior técnico y pedagógico • Instituciones Educativas
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Gestión Educativa Local 06 - UGEL 06 • Dirección de Redes Integradas de Salud - DIRIS Lima Este • Red Integral de Salud - RIS La Molina - Cieneguilla • Ministerio del Ambiente - MINAM • Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MINAGRI • Autoridad Nacional del Agua - ANA • Autoridad Local del Agua - ALA • Municipalidad Metropolitana de Lima - MML





ALIADOS EXTERNOS	
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Redes sociales• Prensa
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Organizaciones no gubernamentales (ONG)• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo

FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Cieneguilla, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y Subgerencia de Medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Cieneguilla.

REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 03 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

